



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------|--|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2020-00104 -00 |
| Decisión | Corrige Despacho Comisorio y Requiere para desistimiento tácito. |

En atención a lo solicitado por la parte actora y revisado el expediente, se advierte que efectivamente se incurrió una imprecisión en el auto del 3 de marzo de 2020, respecto a la autoridad a comisionar dado que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5037102 de la Oficina de Instrumento de Medellín Zona Norte, se encuentra ubicado en la municipalidad de Bello-Ant.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 3 del artículo 286 del Código general del proceso, se corrige en el sentido que se comisiona a LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE BELLO – ANTIOQUIA (REPARTO) y no como allí se indicó. Lo demás queda incólume. Expídase el respectivo Despacho Comisorio por la secretaría del Juzgado.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que allegue el Despacho Comisorio No 15 del 3 de marzo de 2020, sin diligenciar. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe7479d91615ca0b154268e7783fb36876c1eef69be9776d4888e82f068534e9

Documento generado en 26/01/2021 02:44:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**